

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	35 »	25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares; Sociedades y Financieros	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Impuesto sobre la radioaudición

Desaparecidas las causas que motivaron el retraso de la cobranza del impuesto de radioaudición, por las modificaciones determinadas en la Orden Circular número 66 de la Dirección General de Usos y Consumos, que dictó normas para la implantación del sistema de cobro por medio de recibo, de las cuotas del impuesto de conformidad con la autorización del artículo noveno del Decreto de 9 de enero último, se hace público por este anuncio que el próximo día primero de octubre y hasta el 30 de noviembre del año actual, se efectuará la cobranza del impuesto correspondiente, intentándose el cobro a domicilio durante el mes de octubre, pasado cuyo plazo los contribuyentes que no lo hubieran satisfecho deberán retirar el recibo en las oficinas de la Asociación Benéfica de Correos a cuya demarcación corresponda el domicilio del contribuyente, hasta el día 30 de noviembre del año en curso.

Pasado el plazo de recaudación voluntaria, los morosos quedarán incursos en un recargo de apremio del 20 por 100, más las costas correspondientes, de acuerdo con el vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Se hace constar, en evitación de reclamaciones, que las cuotas de aparatos instalados en los domicilios particulares, hasta de seis lámparas ascenderán a cuarenta pesetas, y los de más de seis lámparas a cincuenta y cinco ptas. anuales, en cumplimiento del Decreto antes mencionado, con vigencia desde 1 de enero del año en curso, cuyo cobranza se avisa por el presente anuncio que afecta a todos contribuyentes de los Municipios dependientes de la jurisdicción

fiscal de esta Delegación de Hacienda de Oviedo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 25 de septiembre de 1950.
El Tesorero de Hacienda.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, se anuncia la apertura de cobranza en período voluntario de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clase B, trimestral (Contribución Industrial), correspondiente al cuarto trimestre del año en curso, así como de las patentes liquidadas en accidental, consecuencia de la presentación de nuevas altas.

La recaudación dará comienzo el día primero de octubre próximo para terminar el 15 del propio mes, y se efectuará precisamente en las oficinas de las capitalidades de zona recaudatoria. Por tanto, no procederá domiciliación del cobro, ni éste se realizará en las localidades residencia de los contribuyentes.

Se advierte que las patentes no satisfechas dentro del plazo de recaudación voluntaria sufrirán el recargo de apremio de único grado del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si son pagadas dentro de los diez últimos días del mes de octubre.

Oviedo, 25 de septiembre de 1950.
El Tesorero de Hacienda.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio de primer concurso de destajo

Dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a este primer destajo de parte de las obras del proyecto de adoquinado sobre cimiento de

hormigón en las travesías de Oviedo, Carretera Nacional de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, kilómetros 443,100 al 444,400, con aportación del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo. Presupuesto de la obra que se destaja ciento cincuenta y nueve mil setecientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta y siete céntimos (159.745,47), pudiendo ser prorrogable a juicio de la administración hasta un importe de un millón cuatrocientas dos mil novecientas ochenta y una pesetas noventa y un céntimos (1.402.981,91).

a) Dichas proposiciones se extenderán según el modelo adjunto, en papel con póliza de 470 pesetas, presentándose cada una de ellas en sobre cerrado, al que acompañará fuera del mismo, el recibo que justifique haber depositado la cantidad de tres mil ciento noventa y cuatro pesetas noventa céntimos (3.194,90) como fianza para garantizar la correspondiente proposición.

b) Al tercer día de haber expirado el plazo para la admisión de proposiciones se verificará públicamente la apertura de éstas, a las doce horas, en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe, con asistencia del Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, quien levantará la correspondiente acta.

c) El concurso, que versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, podrá, dada la naturaleza de la obra, declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque, no resulte la más económica.

d) El proponente acreditará en la medida que estime conveniente, su capacidad, justificándola documentalmente y acompañando, además, una relación de las obras, de clase análoga a la que es objeto de este destajo, que haya construido, y otro de los medios auxiliares de que disponga para la ejecución.

e) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas, serán retiradas antes de transcurrido

un mes de la adjudicación definitiva, quedando a favor del Estado las que no hayan sido recogidas antes de finalizar dicho plazo.

f) El proyecto de las obras, modelo del contrato de destajo y pliego de condiciones, podrán ser examinados en la Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo y a las horas que antes se designan para la admisión de proposiciones.

g) Serán de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, el que se publica en la prensa local y los honorarios del Notario que asiste a la apertura de proposiciones.

Oviedo, 23 de septiembre de 1950.
El Ingeniero Jefe.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., en nombre (propio o de la entidad o persona a quien represente), manifiesta:

Que enterado del anuncio de concurso publicado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, para la ejecución del primer destajo de parte del proyecto de adoquinado sobre cimiento de hormigón en las travesías de Oviedo, Carretera Nacional de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, kilómetros 443,100 al 444,400, se compromete a realizar la parte que señala dicha Jefatura o Ingeniero designado por la misma, de las referidas obras, con estricta sujeción al proyecto y modelo de contrato de destajo que sirve de base al mencionado concurso.

(Aquí se escribirá en letra el importe total de la propuesta de ejecución material, incluido ya el uno (1%) por ciento de imprevistos.)

Se incluirán los justificantes y relaciones expresadas en el apartado d) de este anuncio.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

Anuncios y notas-extracto

Don Ignacio Fernández de la Somera y Guzmán, como Director Gerente de la Compañía del Ferrocarril de Langreo, domiciliada en Gijón, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que viene disfrutando de seis litros de agua por segundo, derivados del río Florida, para el consumo de locomotoras en la Estación de Florida, términos del Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Siero o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de agosto de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Ignacio Fernández de la Somera y Guzmán, como Director Gerente de la Compañía del Ferrocarril de Langreo, domiciliada en Gijón, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene utilizando de seis litros de agua por segundo del río San Pedro, en términos de San Martín de Anes, del Ayuntamiento de Siero (Oviedo), para el consumo de locomotoras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Siero o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan

ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de agosto de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Ignacio Fernández de la Somera y Guzmán, como Director Gerente de la Compañía del Ferrocarril de Langreo, con domicilio en Gijón, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamiento de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene utilizando de seis litros de agua por segundo, derivados del arroyo llamado "Estación de Laviana", en términos de Pola de Laviana (Oviedo), con destino al abastecimiento de locomotoras.

Lo que para general conocimiento se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Laviana, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 29 de agosto de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Ignacio Fernández de la Somera, como Director Gerente de la Compañía del Ferrocarril de Langreo, domiciliada en Gijón, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando del arroyo Tronquedal, seis litros por segundo, para el consumo de locomotoras en la Estación de Carbayín, en términos del concejo de Siero (Oviedo).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Siero, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que

puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de agosto de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Ignacio Fernández de la Somera, como Director Gerente de la Compañía del Ferracarril de Langreo, domiciliada en Gijón, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando de seis litros de agua por segundo, del río Nalón, en Sama de Langreo, términos del concejo de Langreo (Oviedo), para el consumo de locomotoras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que pueda ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 29 de agosto de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Ignacio Fernández de la Somera, como Director Gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Langreo, con domicilio en Gijón, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamiento de aguas públicas, de uno que viene utilizando seis litros de agua por segundo, derivados del río Nalón, para el consumo de locomotoras en la Estación de La Oscura, en términos del concejo de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 29 de agosto de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE ASTURIAS

Emplazamiento

Por la presente se emplaza a Remedios Fernández Rodríguez, de veinticinco años de edad, estado viuda, natural de Francia y vecina de Oviedo, actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarle que el fallo recaído en expediente número veintiséis mil cincuenta y cinco, instruido contra la misma, ha sido sancionada con multa de mil pesetas, que debe hacer efectiva en el plazo de diez días o recurrir ante la Fiscalía Superior de Tasas, contra dicho fallo, en el término de cuarenta y ocho horas.

Después de los trámites llevados a cabo para efectuar esta notificación y la que aquí se produce, transcurrido el tiempo mencionado sin que dicho encartado haya comparecido, se considerará legalmente notificado.

Oviedo, veintidós de septiembre de 1950.—El Fiscal de Tasas.

REQUISITORIAS

ORTEGA LLADO, Antonio, hijo de José y de Rosario, de treinta y dos años de edad, natural de Musel (Jove), provincia de Asturias, con domicilio en Soto del Barco (Asturias), de estado soltero, de profesión marino; sus señas personales son: cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaño, frente elevada, nariz mediana, boca regular, color sano, barba creciente, señas particulares no tiene; sabe leer y escribir; procesado en causa número noventa y ocho de mil novecientos cincuenta, seguida contra el mismo por el supuesto delito de deserción mercante del vapor "Marqués de Chávarri", en el puerto de Amberes, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la presente publicación, ante don Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao y de la expresada causa, para responder a los cargos que le resulten en la misma, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo que se le interesa, será declarado rebelde.